

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DA/DIC/DIC/DAF/BIG/fac

PUENTE ALTO,

686

15 MAY 2014

Ex. N° / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el D. L N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, Ordenanza N° 100, del 03 de abril de 2006, sobre Actividad Comercial, Industrial y Servicios para la comuna de Puente Alto y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1. La solicitud ticket N° 1136315 del 03.03.2014, presentada por Don José Eduardo Moraga Seguel, C. I. N° 9.517.096-K, y los antecedentes que presenta.

2. Informe de la unidad de Vías Públicas sobre la factibilidad de otorgamiento del permiso solicitado, con V° B° del Director de Administración y Finanzas.

3. El informe obtenido del sistema de Información Computacional del Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas, en el que consta que la solicitante no cuenta con otra patente ni permiso en la vía pública.

DECRETO

AUTORIZÁSE a la persona que más abajo se singulariza, a ejercer actividad en **Kiosco** en la vía pública, bajo las siguientes condiciones:

Nombre:	José Eduardo Moraga Seguel
C. Identidad:	9.517.096-K
Giro:	Diarios, Revistas, Bebidas, Confitos, Helados, Cigarrillos y Boletos de Raspes
BNUP	3.0 mts2
Ubicación	Avda. La Serena (ex 4 oriente) vereda oriente a 20 mts. De Avenida Eyzaguirre entre la postación del lugar.

OTÓRGUESE a la persona antes mencionada, el respectivo permiso municipal para la ocupación de Bien Nacional de Uso Público, donde ejercerá su actividad comercial.

Regístrese, comuníquese y archívese.

